



RESOLUCIÓN

Asunto: RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO (ASHOTEL) PARA EL PROYECTO PILOTO DE TRANSPORTE COLECTIVO A LA DEMANDA.

Visto expediente incoado para la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro (Ashotel), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto protocolo de colaboración suscrito entre la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro (en adelante Ashotel) y esta Corporación insular en fecha 19 de octubre de 2023, y vista solicitud presentada en este Cabildo por Ashotel en fecha 28 de agosto de 2024 para la obtención de una subvención al objeto de desarrollar el proyecto piloto de transporte colectivo a la demanda.

SEGUNDO.- Vista la modificación del Anexo II a) de subvenciones nominativas del vigente presupuesto corporativo mediante Acuerdo plenario de fecha 26/07/2024 por el que se aprueba concesión de subvención nominativa a Ashotel por importe de 100.000,00€ y concepto Proyecto piloto de transporte colectivo a la demanda.

TERCERO.- Considerando que los objetivos del proyecto son:

- Aumentar la colectivización de los desplazamientos de los empleados del sector hotelero.
- Reducir el número de vehículos en circulación en horas punta en vías altamente congestionadas.
- Digitalización del servicio para optimizar la prestación y los costes de uso.
- Ofrecer un servicio diferencial, rápido, directo y competitivo para los trabajadores del sector.

Objetivos que proporcionan una mejora a la movilidad sostenible en la isla y por lo tanto de interés público en cuanto a proyecto subvencionable por el Área de Movilidad de esta Corporación.

CUARTO.- Visto informe favorable a la concesión de la presente subvención evacuado por Intervención General en fecha 11 de septiembre de 2024.

A estos antecedentes le son de aplicación las siguientes

Por ausencia del firmante del centro directivo.

	CSV documento	n1H2NUu2DCo5An70NoOICdBwUveKIgUyCDMr7gT-yB8	
	CSV firma	F-ZVii2VNBMQqbnBXuXs1JUnQjAXrlzKONRkp-oN3jc	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/n1H2NUu2DCo5An70NoOICdBwUveKIgUyCDMr7gT-yB8	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/F-ZVii2VNBMQqbnBXuXs1JUnQjAXrlzKONRkp-oN3jc	

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Dámaso Francisco Arteaga Suárez (Cabildo Insular de Tenerife)	12/09/2024, 09:13:27
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	12/09/2024, 09:14:33



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Al tratarse de una subvención, el marco jurídico de la misma se encuentra estipulado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación.

SEGUNDA.- Por parte de la Jefatura de Servicio del Servicio Administrativo de Movilidad se certifica que para la presente subvención se cumple lo estipulado en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones específicamente:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.



TERCERA.- Así mismo se certifica que la presente subvención al estar amparada mediante acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2024 de modificación de anexo II de subvenciones nominativas del vigente presupuesto corporativo cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En virtud de lo expuesto, tras informe de la Intervención General de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.l) del Reglamento Orgánico de este Cabildo, y en atención a las competencias que ostento como Consejera Insular del Área de Movilidad, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder la subvención nominativa prevista mediante modificación del Anexo II a) de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto corporativo a favor de la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro con CIF G38019055 por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00€).

SEGUNDO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación a favor de la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro (Ashotel) con CIF G38019055 por la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) mediante documento contable ADO con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0701.4412.48940 número de propuesta 24-008984 número de ítem 24-022796, número de Subv/transf. 2024-001392 y número de gestor de expediente E2024014873

Por ausencia del firmante del centro directivo.

 Documento	CSV documento	n1H2NUu2DCo5An70NoOICdBwUveKIgUyCDMr7gT-yB8	 Firma
	CSV firma	F-ZVii2VNBMQqbnBXuXs1JUnQjAXrlzKONRkp-oN3jc	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/n1H2NUu2DCo5An70NoOICdBwUveKIgUyCDMr7gT-yB8	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/F-ZVii2VNBMQqbnBXuXs1JUnQjAXrlzKONRkp-oN3jc	
Firmado por		Sello de tiempo (hora canaria)	
Dámaso Francisco Arteaga Suárez (Cabildo Insular de Tenerife)		12/09/2024, 09:13:27	
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)		12/09/2024, 09:14:33	



TERCERO.- Requerir a la entidad beneficiaria de la subvención la posterior justificación de la misma con un **plazo máximo de justificación de fecha 30 de junio de 2026** mediante la presentación de relación de gastos e ingresos, memoria de actividades y facturas justificativas de las actuaciones realizadas.

CUARTO.- Requerir a la entidad beneficiaria de la subvención la incorporación en cualquier material que pueda emplear el logotipo del Cabildo de Tenerife, indicando expresamente tanto en las instalaciones base como en notas de prensa institucionales que “la siguiente actividad... ha sido subvencionada por el Servicio de Movilidad del Cabildo Insular de Tenerife”.

QUINTO.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y Portal de Transparencia corporativo.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

	CSV documento	n1H2NUu2DCo5An70NoOICdBwUveKIgUyCDMr7gT-yB8	
	CSV firma	F-ZVii2VNBMQqbnBXuXs1JUnQjAXrlzKONRkp-oN3jc	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/n1H2NUu2DCo5An70NoOICdBwUveKIgUyCDMr7gT-yB8	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/F-ZVii2VNBMQqbnBXuXs1JUnQjAXrlzKONRkp-oN3jc	

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Dámaso Francisco Arteaga Suárez (Cabildo Insular de Tenerife)	12/09/2024, 09:13:27
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	12/09/2024, 09:14:33